



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 57089/2010, en el cual se dictó la Resolución Dir. ECI N° 446/10; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;
Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

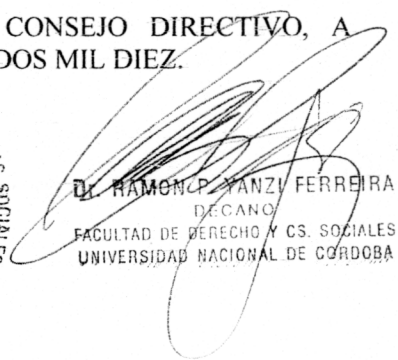
Art. 1°.- Aprobar la Resolución Dir ECI N° 446/10, por la que se dispone: 1) Aprobar el cambio en la Planta Docente de la Escuela de de Ciencias de la Información como se especifica en los Arts. 2° y 3°. 2) Realizar el cambio de dedicación en la Planta de la Escuela de Ciencias de la Información de dos cargos de Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115) por dos cargos de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114) en la Cátedra Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica A. 3) Designar interinamente a los Profesores **Pedro GARELLO**, Legajo 43.249 y **Sebastian PEÑA**, Legajo 33.061, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, respectivamente, desde el 1 de julio de 2010 hasta el 31 de marzo de 2011, y en un todo de acuerdo con la reestructuración de la Planta Docente de la Escuela de Ciencias de la Información. 4) Para continuar en el cargo que se les ha designado por esta Resolución, los Profesores **Pedro GARELLO**, Legajo 43.249, y **Sebastian PEÑA**, Legajo 33.061, deberán concursar durante el primer semestre de 2011. La Profesora conoce y se ha manifestado de acuerdo según requerimientos del Programa de Apoyo a la Ciencias Sociales Componente Aumento de dedicación (PROSOC RRHH). 5) Los Profesores Pedro Garello y Sebastian Peña deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N° 340/10.-




DR. RAMON C. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA